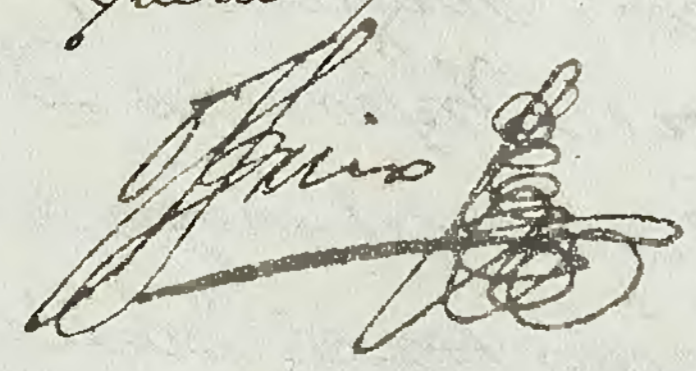


contener a fianzados su Corto Caudal ados Montas
de Bovegos en la Decimera desta Ciudad por
Tiniencia mill Males por Escritura Anue Anton.
de Robles, y ala del Molino Axinero que llaman
delos Holmes ante Juan Maxiner, por lo que pidio
y suplico se admittiera Informacion de lo expresado
y que en su vista se conexasse de dho cargo.
y por auto Provido por el^o Conx^o Mando se trage
se dho pedimento a este Ayuntamiento. Tutandose para
ello, y q. se le hiciera saber puxera en el Partido del
Paradeo dentro de algunos dia Persona apta para
cuenta y riesgo con apercibimiento de responder
delos danos y perjuicio q. se riga por la Negacion
mediante se el tiempo estrecho para la Compra
de granos y otras Diligencias que debe hacer; y en
tendido por esta dha Ciudad Acordó Excluir a tal
Depositario del enunciado Avenio Libriano Gar.
y nombro en su lugar a una Conformidad a Eusebio
Lopez, y por la urgencia se le haga saber oírque
la Escritura de fianza dentro de el dia, y para que
no se retrase el curso Informe sobre ella el^o Pro-
curador q. al. para el sabado Inmediato lo que se
le oficiere, y se haga saber este nombram. de los Caball-
Capp. q. no han concurrido p. q. les pare el mismo perjuicio
que al presente



D. n. q. D. Pedro Gomez Ferraz

Ante mi
Pedro Moreno
Benavente

